

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; enero 11 de 2022. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Prueba anticipada No. 2021-010- Interrogatorio de parte), para su conocimiento y demás fines pertinentes. Se deja constancia que los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, por vacancia Judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Trece (13) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Prueba anticipada de Interrogatorio de parte.

Radicado. 2021-010,

Visto el informe anterior, y con el objeto de llevar acabo la diligencia de Interrogatorio de parte que ha de absolver el señor MANUEL RAUL GARZON PERILLA, dentro de las diligencias de la referencia, se señala como nueva fecha el día 17, a la hora de las 2 P.M del mes de febrero del año en curso.

La inasistencia injustificada a esta diligencia, le acarreará las sanciones y consecuencias establecidas en el art. 372, 204 y 205 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021-010- Interrogatorio de parte
Fecha: 14 ENE 2022
Número: 004

Notario(a)